



Ley de Transparencia sólo a medias

● Hacienda destituirá a directores, consejeros y concejales que incumplan la estabilidad
 ● La Casa del Rey, los partidos y los sindicatos, excluidos del control de la nueva norma

MARISA CRUZ / Madrid
 El Gobierno dio ayer un nuevo paso en el camino de aprobación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno al aceptar incluir en el anteproyecto de la norma algunas de las sugerencias hechas por ciudadanos y organizaciones durante los 15 días en los que el texto ha estado abierto a consulta pública.

Pese a todo, la futura ley se quedará corta porque de su campo de acción estarán excluidos los partidos políticos, las organizaciones sindicales y la Casa del Rey. El Ejecutivo entiende que estas instituciones no pueden quedar consideradas dentro del ámbito de las Administraciones Públicas. Y ello a pesar de que, como confirmó ayer la vicepresidenta, buena parte de las 3.669 aportaciones y demandas remitidas por particulares y colectivos eran en este sentido.

Una vez analizados los correos de la ciudadanía, el Ejecutivo ha decidido incorporar al anteproyecto algunas modificaciones relativas a los sujetos a los que afecta la norma, al ámbito que queda sometido a la misma y a la independencia del organismo que se encargará de velar por su buen funcionamiento.

En relación con los sujetos sometidos a la ley, se ha decidido incluir a los colegios profesionales y a los adjudicatarios de contratos públicos.

Sí quedan incluidos los adjudicatarios de contratos públicos y colegios profesionales

Sáenz de Santamaría justificó la no inclusión de la Casa del Rey apuntando que, de acuerdo con la normativa internacional, las monarquías no quedan sujetas a este régimen. E incluso puso como ejemplo a la casa real británica, exceptuada de la ley de transparencia de su país.

Lo que sí ha considerado el Ejecutivo es la necesidad de reforzar el llamado Código de Buen Gobierno que



La vicepresidenta, Soraya Sáenz de Santamaría, ayer, tras el Consejo de Ministros. / BEGOÑA RIVAS

se sustancia en el régimen sancionador aplicable a los altos cargos de la Administración que vulneren la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

El Consejo de Ministros será el órgano competente para «ordenar la incoación», a propuesta del Ministerio de Hacienda, cuando los cargos tengan la condición de ministros o secretarios de Estado. A resultados de ello, podrán ser destituidos, dejar de percibir pensiones de indemnización, devolver cantidades indebidamente percibidas o indemnizar a Hacienda. Además, si las infracciones fueran graves podrían ser inhabilitados por un periodo de cinco a 10 años. La pena de inhabilitación correspondería a un órgano jurisdiccional.

Si las infracciones afectan a otro tipo de altos cargos de la Administración general, de las comunidades autónomas o de los ayuntamientos. El órgano competente para iniciar el procedimiento de sanción será el Ministerio de Hacienda.

Igualmente, el Gobierno retocará su proyecto ampliando la información de carácter económico que tiene que hacerse pública y que afectará incluso a los contratos menores de la Administración.

Además, a esto se suma, en las disposiciones adicionales de la ley, la elaboración de un programa ambicioso de simplificación normativa que pretende, en palabras de la vice-

El Ejecutivo pone en marcha un plan contra la «inflación reglamentaria»

presidenta, acabar con la «inflación reglamentaria» y disponer de «menos y mejores leyes». La labor será encomendada a la secretaria de Estado de Relaciones con las Cortes.

La Ley de Transparencia debería recibir la luz verde definitiva en el plazo de un año, aunque la parte referida al Código de Buen Gobierno entrará en vigor el mismo día en que se publique en el BOE.

Partidos y monarquía, exentos en Europa

Países como Reino Unido e Italia tampoco los incluyen en sus leyes de transparencia

Madrid
 La mayoría de países europeos disponen de leyes de transparencia de las Administraciones Públicas, aunque casi todas con excepciones. Las más frecuentes tienen que ver con los secretos oficiales y la intimidad personal, pero también con las monarquías y los partidos políticos, lo que ha generado polémicas en Italia y Reino Unido.

La transparencia en este último país está regulada desde 2000 por la Ley de Libertad de Información,

que se refiere sólo a las administraciones y las empresas de capital público. La monarquía británica, como la española, no está sujeta a esta ley porque no se considera una Administración Pública. Esta excepción se aplica, desde 2011, a todas las comunicaciones de la familia real británica con el Gobierno. Sin embargo, ésta publica de manera voluntaria sus cuentas desde 2001 y, tras cambiar su forma de financiación en 2010, puede ser auditada por el organismo na-

cional de vigilancia de cuentas.

La legislación británica sigue muy de cerca la aprobada por Estados Unidos en 1966, bajo la presidencia del demócrata Lyndon B. Johnson. El acceso a los documentos de los organismos públicos está garantizado en todos los casos, excepto cuando contengan secretos oficiales, reglas internas de las agencias y datos personales o que conciernen a la intimidad de las personas. Además, la Administración Obama puso en marcha en

2009 la iniciativa *Gobierno Abierto*, que exige a las agencias federales una serie de requisitos en materia de transparencia sobre el gasto de dinero público.

Francia tiene, desde 1978, un organismo autónomo que se encarga de proporcionar a los ciudadanos los documentos de las instituciones públicas, las colectividades locales y los organismos privados «encargados de una misión de servicio público», según la ley por la que se creó. Italia se basó precisa-

mente en el modelo francés al aprobar, en 2009, la conocida como Ley Brunetta. Sin embargo, la Comisión para la Transparencia ha generado desde su creación polémicas sobre su independencia, ya que sus miembros son nombrados por el Gobierno, y también sobre su inoperancia. El mismo presidente de la República, Giorgio Napolitano, ha reclamado una ley que haga más transparente la financiación de los partidos políticos.

Alemania también tiene una ley federal de este tipo desde 2005, así como varias regionales. La primera se aplica a todas las autoridades estatales, incluido el Bundesbank, y también a particulares con responsabilidades públicas.